



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Don Gonzalo, practica y posesion en q<sup>da</sup> se hallan entodo este  
siglo de otorgar Instrumentos los Escriuanos de Ayuntamiento  
actuar causas y de ma<sup>or</sup> diligenzia q<sup>ue</sup> conspiran al desem-  
peño de la variedad de asuntos y de pendencias q<sup>ue</sup> estan á un  
cargo, radicadas por la Escriuania del Numero q<sup>ue</sup> se halla  
en ella, las varias subdelegaciones agregadas por R. M.  
y superiores tribunales á los Escriuanos, como son la de Pro-  
pios y Arrendamientos, Montes y Plantios, Cavalleria de la Reina,  
Positos, Ofizio de Hipotecas, y otras; de lo luego se confon-  
ma esta Cuidado entodo y portodo con el dictamen de un Aboca-  
do: En atenzion á lo que proponen que se represente á la  
Superior Justificazion del Consejo con todo lo nexo vario  
para q<sup>ue</sup> se ordene mandax que se despache indistintamente  
por d<sup>ha</sup> Escriuanos = Acuerda se execute por d<sup>ha</sup>  
Cavalleros Comisarios de Cortes, con los documentos  
correspondientes, á fin de que ve e vitan en lo subresivo qual  
quier circunpulo, o re para q<sup>ue</sup> se acuerda e acuerde á otro  
zeloso Cavallero Capitulax, para la debida observancia